



RESOLUCIÓN EXENTA N°:337/2014

AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR QUE INDICA POR SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN FAX CARNE, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 23/ 05/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, Orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; Ley N° 19.886 que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para la Administración Pública; Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto Exento N° 165 de 2008, del Ministerio de Agricultura ; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, requiere contar con una suscripción al boletín Fax Carne, generado por la empresa Laktar S.A., persona jurídica uruguaya, por el periodo Marzo 2014 a Enero 2015, para su Departamento de Información Agraria, puesto que dicho boletín entrega información de referencia internacional en los mercados de exportación de la carne vacuna y ovina del Mercosur al mundo, precios, tendencias, análisis e información trascendente para la toma de decisiones en el mercado ganadero y de la carne.
2. Que consultado el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl, el servicio requerido no se encuentra disponible como convenio marco.
3. Que en la factura proforma N° 2165 de fecha 01 de marzo de 2014, de Laktar S.A., persona jurídica extranjera, cuyos servicios son prestados fuera de Chile y difundidos por medios electrónicos e impresos en virtud del cual consta que dicho proveedor es titular de la publicación electrónica especializada, por lo que no es posible recurrir a otro proveedor ni a un bien sustituto o alternativo debido a lo especializado de la suscripción requerida en razón de las necesidades específicas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, lo que hace inviable e innecesario recurrir a una propuesta pública para la contratación que se persigue, por lo que califica como un pago que debe hacerse respecto a un servicio que no tiene alternativas ni sustitutos. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, N° 7 letra e) y 53 letra d) del D.S. 250, que excluye del sistema de información esta suerte de contrataciones, todo de acuerdo a la información registrada por el proveedor en su portal web, www.tardaguila.com.uy.
4. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la suscripción referida.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el pago de la suscripción al boletín Fax Carne, por el periodo Marzo 2014 a Enero 2015, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando de la presente Resolución

Exenta, a la empresa **Laktar S.A**, RUT: 216550250017 (URUGUAY).

2. **IMPÚTESE** la suma única y total de USD\$620,00 (seiscientos veinte dólares), al ítem 22-08-010 del presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias correspondiente al año 2014.

3. **PÁGUESE** la factura generada por el servicio precedentemente señalado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



TEODORO RIVAS SIUS
DIRECTOR NACIONAL (S) OFICINA DE ESTUDIOS
Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
requerimiento autorizado	Digital			
FACTURA	Digital			
Titular Copyright	Digital			

IMC/IVP/MCS/PHA/PHA/PAP

Distribución:

- Ignacio Manzur Carraha - Jefe Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA
- Ignacio Vargas Pinedo - Encargado Bienes y Servicios Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA
- Pady Aros Pizarro - Profesional de apoyo Bienes y Servicios Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA
- Cristian Mena Gajardo - Administrativo de apoyo Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<http://ceropapel.odepa.cl/documentos/documento.php?key=16291747&hash=4504a>